

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	414
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G.P.
Demandante	Cooperativa Financiera Cootrafa Nit. 890.901.176-3
Demandados	Sandra Milena Ortiz
Radicado	05861 40 89 001 2021 00020 00
Decisión	Aprueba liquidación del crédito y ordena entrega de títulos

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho y dado que no fue objetada por la parte demandada.

En memorial que precede la abogada de la entidad demandante, solicita la entrega de los títulos que se encuentran depositados y pendientes de retirar en el proceso de la referencia a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA.

Como quiera que en la actualidad se encuentran los siguientes títulos,



Número de Títulos						2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413500000053305	8909011763	COOPERATIVA FINANIE COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2023	NO APLICA	\$ 77.333,00
413500000053425	8909011763	COOPERATIVA FINANIE COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2023	NO APLICA	\$ 109.000,00
Total Valor						\$ 186.333.00

Se ordena la elaboración de la orden de pago, de los títulos que preceden, a favor de la Cooperativa Financiera Cootrafa, en la siguiente cuenta de corriente,

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA identificado(a) con N 890.901.176-3 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 013510009817 desde 21/07/2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 070 del 27/ 06/ 2023. Venecia (Ant), NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
